



DEFENSORÍA DEL PUEBLO REITERA DERECHO A LIBRE ACCESO A LAS PLAYAS Y RECUERDA LA NECESIDAD DE MANTENERLAS EN CONDICIONES QUE NO AFECTEN LA SALUD DE SUS VISITANTES

Nota de Prensa N°248/OCII/DP/2016

- ***Urge intensificar acciones de fiscalización municipal y de las entidades competentes a fin de evitar afectación a la integridad y vida de los veraneantes.***

A través de oficios enviados el miércoles último a los alcaldes distritales del litoral capitalino, la Defensoría del Pueblo les recordó la necesidad de adoptar las medidas para asegurar el acceso irrestricto a las playas así como garantizar sus condiciones de salubridad y seguridad.

Durante supervisiones anteriores, se comprobó que determinadas playas eran parceladas por los propietarios de las viviendas adyacentes al litoral. Asimismo, son comunes las prácticas que restringen el acceso a los veraneantes que acuden con sus vehículos, porque se encuentran con la presencia de tranqueras o el cobro irregular de tasas de parqueo.

También se advirtió las inadecuadas condiciones de seguridad que genera la insuficiencia de personal de serenazgo y de salvataje, la venta de bebidas alcohólicas, la carencia de señalización de rutas de evacuación frente a siniestros, la insalubridad a causa de la falta de personal de limpieza o por insuficientes servicios higiénicos; factores que exponen la vida e integridad de los veraneantes, especialmente de niños, niñas y adolescentes.

La Defensoría del Pueblo ha recordado la necesidad de publicitar -a través de banderolas- el estado sanitario de las playas de sus jurisdicciones, de acuerdo a la calificación otorgada por DIGESA, para evitar que la ciudadanía ingrese a los espacios declarados no saludables; promoviendo a la vez acciones para mantener las playas libres de residuos sólidos, y de fiscalización y control de las actividades comerciales desarrolladas en el litoral. Priorizándose la erradicación de la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Asimismo, se instó a los gobiernos locales a establecer medidas en base a la Gestión de Riesgos de Desastres, según lo establece la Ley N° 29664, elaborando el respectivo plan de contingencia frente a la ocurrencia de desastres, así como adoptar medidas de señalización de rutas de evacuación y de alerta ante la ocurrencia de tsunamis.

Respecto del cobro de tasas de estacionamiento en playas de Lima Metropolitana, hasta la fecha, solo los distritos de Barranco, Pucusana, Punta Hermosa, Lurín, Punta Negra, Santa María del Mar, Chorrillos y Ancón tienen autorización para efectuarlo, en tal sentido los demás distritos del litoral limeño no podrían realizar dicho cobro.

Mediante el citado oficio también se solicitó a los gobiernos locales y al Jefe de la Unidad de Salvataje disponer una mayor presencia de personal para brindar seguridad a los bañistas en la temporada de playas 2017; garantizando que el personal expuesto a la alta radiación solar cuente con indumentaria y equipo de protección solar.

La Defensoría del Pueblo pone a disposición de la ciudadanía la línea gratuita 0800-15170, el correo electrónico consulta@defensoria.gob.pe y las cuentas de redes sociales (inbox de Facebook y Twitter), para comunicar situaciones de riesgo o decisiones que limiten su presencia en las playas.

Lima, 30 de diciembre de 2016.